

DECRETO SUPREMO

N° 006-2021-IN



Artículo 1. Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, que está constituido por sesenta y siete (67) procedimientos administrativos y veintiún (21) servicios prestados en exclusividad.

Artículo 2. Aprobación del derecho de tramitación

Aprueban los derechos de tramitación correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se detalla en el TUPA de MIGRACIONES.

Artículo 3. Aprobación de Formularios

Aprueban la relación de los formularios correspondientes a los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado en el artículo 1.

Artículo 4. Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia desde el 9 de julio del presente año.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, quedan derogados al entrar en vigencia el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.